

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bellavista, 06 de marzo del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha seis de marzo del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°025-2024-DFIPA EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°0258-2024-DFIPA, recibido en secretaria académica de manera virtual el 04 de marzo del 2024, mediante el cual adjunta el Oficio N° 025-2024-U.I.FIPA, del Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Juvencio Hermenegildo Bríos Avendaño, quien remite la designación de Jurado Revisor para Proyecto de Tesis, titulado: "AUTOMATIZACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL APLICANDO GAMIFICACIÓN CON LA REALIDAD VIRTUAL Y SU EFECTO EN LOS ÍNDICES DE ACCIDENTES EN LAS EMPRESAS PESQUERAS.", presentado por el bachiller MIGUEL ANGEL CAMARGO VELASQUEZ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 69° del citado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, por la Modalidad de Tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor;

Que, en el Art. 70° del mencionado Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Decano en el plazo máximo de 24 horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que el Comité Directivo en el plazo de siete (07) días calendarios, remita la propuesta del Jurado Evaluador del proyecto de tesis conformado por tres docentes titulares y un suplente, para la emisión de la resolución decanal correspondiente;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, el Director (e) de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 006-2024-CDUIFIPA, acordada en sesión ordinaria de trabajo de fecha 19 de febrero del 2024, respecto a la designación del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis, titulado: "AUTOMATIZACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL APLICANDO GAMIFICACIÓN CON LA REALIDAD VIRTUAL Y SU EFECTO EN LOS ÍNDICES DE ACCIDENTES EN LAS EMPRESAS PESQUERAS", presentado por el bachiller MIGUEL ANGEL CAMARGO VELASQUEZ.

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1º PROPONER, EL JURADO REVISOR DEL PROYECTO DE TESIS titulado: "AUTOMATIZACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL APLICANDO GAMIFICACIÓN CON LA REALIDAD VIRTUAL Y SU EFECTO EN LOS ÍNDICES DE ACCIDENTES EN LAS EMPRESAS PESQUERAS", presentado por el bachiller MIGUEL ANGEL CAMARGO VELASQUEZ, conformado por los siguientes docentes:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO **FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS** SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dr.	ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLDO	Presidente
Mg.	CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN	Secretario
Dr.	WILMER HUAMANI PALOMINO	Vocal
Mg	CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO	Suplente
Dr.	JUVENCIO HERMENEGILDO BRÍOS AVENDAÑO	Asesor

- EL JURADO REVISOR, del Proyecto de Tesis deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, aprobado con Resolución Nº099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021.
- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese, cúmplase y publiquese. Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO - Decano Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR- Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

> Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)